

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



Expte. N° 0716-0423-2022.
ES

DECRETO N°

2624-S.-

SAN SALVADOR DE JUJUY,

20 DIC 2024

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que tramita el pedido de Aclaratoria deducido por la Sra. Vanesa Lorena Arias, D.N.I. N° 29.132.550, en contra el Decreto N° 7691-S-2023, de fecha 30 de enero del 2023; y

CONSIDERANDO

Que, por el mentado acto administrativo, el Sr. Gobernador dispuso rechazar el pedido de cambio de Agrupamiento del Administrativo al Técnico solicitado por la agente Vanesa Lorena Arias, D.N.I. N° 29.132.550, personal de planta permanente con cargo categoría 3 (c-4), Agrupamiento Administrativo, Escalafón General, Ley N° 3161/74 del Hospital San Roque;

Que, ante tal decisorio la Sra. Arias deduce aclaratoria, solicitando que se corrija un error material involuntario contenido en el quinto párrafo del considerando del Decreto N° 7691-S-2023, donde se señaló que la misma "cumple funciones en el Departamento de Enfermería Área Materna del mencionado nosocomio" siendo lo correcto Área de Gestión de Pacientes del Hospital San Roque;

Que, rola intervención de la Secretaria Técnica Legal y de Recursos Humanos del Ministerio de Salud y del Hospital San Roque;

Que, la Dirección Provincial de Personal expresa que el "error involuntario" respecto del lugar donde la agente Arias presta servicios no hace a la decisión final adoptada mediante Decreto N° 7691-S-2023 y no causa agravio alguno, ello por cuanto el máximo órgano de control de legalidad del Poder Ejecutivo entendió que el pedido efectuado por la Sra. Arias debía ser desestimado en función de que la misma no desempeñaba las funciones incumbentes al Curso de Auxiliar que pretendía que le sea reconocido;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado efectúa el análisis legal de las actuaciones obrantes en autos por lo que, en dictamen compartido por la Dirección Provincial de Asuntos Legales, se desprende que, el remedio interpuesto ha sido articulado en tiempo y forma, y tiene como único objetivo subsanar un yerro, sin que ello implique un cambio en el decisorio final, pero no obstante ello, entiende que no debe hacerse lugar al recurso interpuesto ya que ello implica un desgaste administrativo inoficioso y tampoco incide en el resultado final arribado;

Por ello y en uso de las facultades propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Recházase la Aclaratoria interpuesta por la Sra. Vanesa Lorena Arias, D.N.I. N° 29.132.550, en contra el Decreto N° 7691-S-2023, de fecha 30 de enero del 2023, de conformidad a lo expresado en el exordio.-



Claudia Gisela Huanc
CLAUDIA GISELA HUANC
Jefe de Gabinete de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

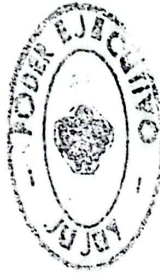


INCDE. A DECRETO N°

2624 -S-

ARTÍCULO 2°: Regístrese. Notifíquese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-


C.P.N. FREDDY HORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE




C.P.N. CARLOS ALBERTO SADR
GOBERNADOR


Dr. GUSTAVO ALFREDO SOUHID
MINISTRO SALUD
- JUJUY -

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
FOTOCOPIAL ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.




Dr. CLAUDIA GISELA HUANG
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy